



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 149 DE 2026

(Julio 30)

POR EL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA A DIEZ (10) SESIONES EXTRAORDINARIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los Artículos 314 y 315 numerales 1 - 8, las consagradas en el parágrafo 2 del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, y los numerales 1 ° y 4° del literal a) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 315, establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, las siguientes: "(...) 5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio* (...) 8. *Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado* (...)".

Que, en concordancia con el mandato constitucional, la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" dispone en su Artículo 23 lo relacionado con las sesiones de los concejos municipales y, en el parágrafo segundo, establece "Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración"

Que el numeral 1° del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, en relación con el Concejo Municipal, la de presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

Que el numeral 4° del literal a) del artículo 91 Ibidem, señala como función del Alcalde convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en las cuales únicamente se ocupará de los asuntos y materias para los cuales fue citado.

Que la Ley 1368 de 2009 "Por medio de la cual se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley 136 de 1994 y se dictan otras disposiciones" dispone en el inciso segundo del artículo 1° que: "En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se

pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año".

Que mediante Decreto N° 213 del 11 de agosto de 2025 se determinó que el municipio de Chía, para la vigencia 2026, se clasifica en Primera Categoría.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo Municipal 246 de 2025, el segundo periodo de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal de Chía se desarrolla entre el primero (1°) de junio y el treinta (30) de julio de cada anualidad, razón por la cual, a partir del primero (1°) de agosto de 2026, la Corporación entra en receso.

Que la Administración Municipal requiere convocar al Honorable Concejo Municipal a sesiones extraordinarias con el propósito de adelantar el estudio, debate y decisión del proyecto de acuerdo que se encuentra en trámite, así como los proyectos de acuerdo que se señalan a continuación y aquellos que sean presentados durante el desarrollo de dichas sesiones, además del trámite de la aprobación de las actas que correspondan, de conformidad con lo siguiente:

1. PROYECTO DE ACUERDO EN CURSO DE TRÁMITE:

- a) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO 247 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2. PROYECTOS DE ACUERDO PARA TRAMITE:

- a) "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 243 DE 2025, MODIFICADO POR LOS ACUERDOS MUNICIPALES No. 250 Y 252 DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- b) "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA EL COMITÉ GERONTOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, SE DEROGAN LOS ACUERDOS N.º 32 DE 2000 Y N.º 08 DE 2004, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- c) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- d) "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DE CHÍA – CUNDINAMARCA, SE DEROGA EL ACUERDO 104 DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- e) "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 10°, 11°, 12°, Y 13°. DEL ACUERDO No. 20 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL

GP

ACUERDO NUMERO 031 DE 1990, SE CREA EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIA (FONSET) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

3. APROBACIÓN DE ACTAS

Que, en consecuencia, resulta procedente convocar al Honorable Concejo Municipal de Chía a diez (10) sesiones extraordinarias, a partir del primero (01) de agosto hasta el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), con el fin de que se ocupen exclusivamente de los asuntos señalados en el presente Decreto.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR. Al Honorable Concejo Municipal de Chía a diez (10) Sesiones Extraordinarias, a partir del día primero (01) de agosto y hasta el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), con el fin de que la Corporación se ocupe exclusivamente del estudio, debate y decisión de los proyectos de acuerdo que se relacionan a continuación, así como de aquellos que sean presentados durante el desarrollo de dichas sesiones, además del trámite de la aprobación de las actas que correspondan, de conformidad con lo siguiente:

1. PROYECTO DE ACUERDO EN CURSO DE TRÁMITE:

- a) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO 247 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2. PROYECTOS DE ACUERDO PARA TRAMITE:

- a) "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 243 DE 2025, MODIFICADO POR LOS ACUERDOS MUNICIPALES No. 250 Y 252 DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- b) "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA EL COMITÉ GERONTOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, SE DEROGAN LOS ACUERDOS N.º 32 DE 2000 Y N.º 08 DE 2004, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- c) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



- d) "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DE CHÍA – CUNDINAMARCA, SE DEROGA EL ACUERDO 104 DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- e) "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 10º, 11º, 12º, Y 13º. DEL ACUERDO No. 20 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO NUMERO 031 DE 1990, SE CREA EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIA (FONSET) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

3. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR. Copia del presente Decreto al Honorable Concejo Municipal de Chía para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR. El presente Decreto conforme a lo establecido en el artículo 65 del CPACA en la página web del Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

ARTÍCULO CUARTO. - RECURSOS. Por tratarse de un acto de carácter general, contra el presente no proceden recursos, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Chía a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Elaboró: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

